

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Electromecánica: Mantenimiento de vehículos híbridos

Fechas actividad	29/10/2025 - 29/10/2025	Fechas inscripción	17/09/2025 - 14/10/2025
Horas presenciales	8 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	3	Modalidad	JORNADAS
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	CIFPA		

Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

Objetivos

Centramos el objetivo de esta formación en que el asistente domine protocolos de seguridad en la manipulación de vehículos con alta tensión, conozca los principios de funcionamiento y domine todos los procesos de mantenimiento del vehículo híbrido que difieren del convencional.

Contenidos

Electromecánica: Mantenimiento de vehículos híbridos

En estos últimos años, las ventas de vehículos híbridos han ido en claro aumento, en consecuencia, cada vez son más los vehículos híbridos presentes en los talleres de reparación con nuevos y específicos procesos de mantenimiento que difieren del vehículo convencional.

Por todo ello, en esta formación se aborda de una forma práctica todos los procesos de mantenimiento del vehículo híbrido. Mediante una metodología eminentemente práctica, donde se dispone de un Hyundai Ioniq Híbrido, en el que se realizan diferentes ensayos como son la sustitución de líquido de frenos, sustitución de anticongelante, la medición de gases de escape y la activación del modo ITV entre otros.

Contenidos:

- Protocolo de manipulación de la alta tensión y desconexión HV
- Principio de funcionamiento e identificación de piezas y elementos
- Tipos de tomas y modos de carga
- Mantenimiento en baterías de alta tensión y en batería de 12v
- Mantenimiento/cambio de líquido de frenos en un sistema de tracción híbrida
- Mantenimiento/cambio de refrigerante de alta tensión
- Mantenimiento y verificación de presiones del sistema del aire acondicionado
- Intervalos y adaptaciones de mantenimiento
- Modo ITV y gases de escape en vehículo híbrido

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

Id Criterio **Criterio de inscripción**

- 1 Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV

Id Criterio	Criterio de inscripción
2	Profesorado interino de la familia profesional TMV

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
29/10/2025 09:00	8:0	Asesoramiento externo	CIFPA

Observaciones

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horaro de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formacion solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.